

Condiciones Generales de Suministro

Willy Instrumentos de Medición y Control Ltda., una empresa del grupo Ashcroft Inc., denominada en ese documento simplemente como Willy, establece a continuación sus Condiciones Generales de Suministro:

1 - PRECIOS

1 – Los precios que figuran en esta Propuesta/Aceptación de Orden de Compra, son válidos para las cantidades y características de los instrumentos especificados en la misma y sujetos a reajuste en función de la reevaluación de sus costes de producción.

1.1 – Los precios de la presente Propuesta/Aceptación de Orden de Compra, no incluyen start-up, instalación o mantenimiento de los instrumentos en ella especificados.

1.2 – Salvo cuando establecido específicamente por escrito entre las partes, los precios presentados no incluyen:

- Placas de identificación;
- Limpieza para uso con oxígeno;
- Diales fuera de estándar;
- Certificados de materiales y/o calibración;
- Pintura especial;
- Data-books;
- Fletes y embalajes especiales;
- Características diferentes a las de los instrumentos ofertados

2 - IMPUESTOS Y TASAS

2.1 – Los precios establecidos consideran la correspondiente legislación vigente en la fecha de esta Propuesta/Aceptación de Orden de Compra.

La creación de nuevos impuestos, gravámenes, tasas y/o contribuciones, bien como cualquier alteración en las normas vigentes serán automáticamente transferidas al Comprador en la proporción debida y sin previa aprobación o aviso.

3 - PLAZO DE ENTREGA

3.1 – El plazo de entrega será contado a partir de la recepción de todas las informaciones técnicas necesarias al inicio de la fabricación y cumplimiento de las condiciones de pago establecidas en la Propuesta/Aceptación de Orden de Compra (cuando haya la correspondiente vinculación).

3.2 – El plazo de entrega establecido será automáticamente prorrogado caso ocurran las siguientes hipótesis:

3.2.1 – Caso fortuito o fuerza mayor, definidos y entendidos como tales, por ejemplo: incendios, inundaciones, cuarentenas, huelgas, insurrección o perturbaciones del orden público;

3.2.2 – Atrasos por motivos no imputables a Willy Instrumentos de Medição e Controle Ltda., denominada en este documento como Willy-Ashcroft, en la obtención de permisos de importación y/o atrasos en la entrega de componentes importados;

3.2.3 – Atrasos en los pagos, ocasionando la suspensión temporal del proceso de fabricación;

3.2.4 – Acciones u omisiones del Comprador, tales como: Alteraciones de especificaciones técnicas, la no devolución, dentro de los plazos previstos, de planos, especificaciones u otros documentos técnicos que hayan sido enviados al Comprador para aprobación, bien como atrasos en el cumplimiento de cualquier disposición contractual;

3.2.5 – Los instrumentos se considerarán listos para entrega a partir del aviso de Willy-Ashcroft, por correspondencia certificada, fax o e-mail, para el transportista del Comprador, si lo hubiera, permitiéndonos efectuar la respectiva facturación, procediendo al cobro de las facturas o parcelas contractuales, si las hubiera, corriendo por cuenta y riesgo del Comprador los gastos de almacenaje y seguro por el tiempo que exceder a 15 (quince) días de aquella fecha, caso los materiales no sean retirados por motivos no imputables a Willy-Ashcroft.

4 - MULTA

La eventual aplicación de cláusula de multa contractual deberá ser pactada previamente a la colocación de la Orden de Compra y si aceptada, indicada por escrito. La cláusula de multa, si aceptada, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- La eventual multa no podrá exceder a 5% (cinco por ciento) del valor de la Orden de Compra;
- Únicamente podrá incidir sobre eventual atraso en el plazo final de entrega de los instrumentos;
- En la hipótesis de la provisión incluir más de un ítem, la eventual multa sólo podrá ser aplicada, observando el límite arriba indicado, e incidirá únicamente sobre los instrumentos en atraso.

5 - EMBALAJE

Los instrumentos objeto de esta Propuesta/ Aceptación de Orden de Compra, serán convenientemente embalados, según el estándar de Willy-Ashcroft. Embalajes que obedezcan a características que no sean las de Willy-Ashcroft podrán ser aceptadas, estando sujetas al cobro de los adicionales correspondientes.

6 - ATRASO DE PAGOS

Si hubiera atraso en el pago de cualquier parcela de factura debida por el Comprador, correspondiente a la Orden de Compra, este pagará un adicional de interés de 12% (doce por ciento) al mes, calculado 'prorrata día' entre la fecha del vencimiento y la fecha del efectivo pago además de multa de 2% (dos por ciento).

7 - GARANTIA

7.1 – Willy-Ashcroft responde por la calidad y perfecto funcionamiento de los instrumentos durante los primeros 12 (doce) meses a contar de la fecha de entrada en operación, o, como máximo, 18 (dieciocho) meses desde la fecha del aviso informando que los instrumentos están listos para embarque o fecha correspondiente a la emisión de la factura, prevaleciendo la que ocurra primero.

NOTA: Las garantías citadas son para materiales suministrados directamente al Comprador por Willy-Ashcroft, en condiciones FOT- fábrica.

7.2 – Durante el periodo de garantía establecido, Willy-Ashcroft está obligada a reparar o, cuando sea el caso, a sustituir el instrumento o parte que presente defecto de fabricación. Con la reparación o sustitución, Willy-Ashcroft cumple la garantía integral no correspondiendo al Comprador pleitear cualquier otro tipo de indemnización o cobertura.

7.3 – Correrán por cuenta del Comprador los gastos de transporte y seguro del material defectuoso, desde el local de la instalación hasta la fábrica de Willy-Ashcroft y vice-versa. Si esto no fuera posible, Willy-Ashcroft enviará, libre de costo para el Comprador (excepto el de transporte), el material necesario para ejecutar los trabajos comprendidos en la garantía. Cuando se haga necesario, el Comprador arcará con todos los gastos involucrados en la ejecución de los servicios por el personal de Willy-Ashcroft.

7.4 – La reparación, modificación o sustitución de partes o conjuntos, durante el periodo de garantía, no prorrogarán el plazo de garantía definido.

7.5 – La garantía ofrecida por Willy-Ashcroft cesará automáticamente, independiente de cualquier aviso o notificación, si el Comprador, sin previa anuencia de Willy-Ashcroft, hiciera, o mandara hacer por terceros, alteraciones o reparaciones.

7.6 – Willy-Ashcroft no será responsable por ningún defecto o daño derivado de uso, mantenimiento o almacenamiento inadecuados de los materiales, o aún por el desgaste normal de los materiales y averías o defectos por causa de transporte, como tampoco será responsable por los defectos o daños en consecuencia de ingeniería de proyectos e instalaciones defectuosas, montajes inadecuados o fuerza mayor.

7.7 – La garantía quedará suspensa, expirando dentro de los límites establecidos, si el Comprador deja de cumplir cualquiera de sus obligaciones, sobre todo si no cumple las condiciones de pago.

7.8 – Las piezas o partes defectuosas que fueren sustituidas, serán de propiedad de Willy-Ashcroft.

7.9 – Los límites de garantía no se aplican a las piezas, partes o componentes que tengan por su naturaleza, incluso en condiciones de uso normal, una vida útil más corta que los periodos especificados, aplicandose a ellas las garantías específicas que el fabricante concede en tales casos.

8- INSPECCIÓN Y ENSAYOS

8.1 – Todos los ensayos pertinentes a los instrumentos suministrados serán realizados en la fábrica de Willy-Ashcroft, conforme las normas aplicables.

8.2 – Será cobrada una tasa suplementar por cualquier inspección o ensayo diferente de aquellos efectuados por Willy-Ashcroft. Caso el Comprador requiera inspección, el Inspector designado por el Comprador deberá estar en la fábrica de Willy-Ashcroft para presenciar los ensayos, después del aviso emitido por Willy-Ashcroft, dentro del plazo acordado entre las partes. Después de cumplido este plazo, los instrumentos serán considerados aceptados, facturados y entregados, no cabiendo a Willy-Ashcroft ninguna responsabilidad por cualquier eventual inspección posterior.

9 - CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

9.1 – Todos los ensayos pertinentes se realizarán en nuestra fábrica, según las normas aplicables.

Si por motivos ajenos a Willy-Ashcroft la Orden de Compra fuera cancelada, el Comprador quedará obligado a resarcir a Willy-Ashcroft por los respectivos gastos involucrados en proyectos, fabricación y administración, hasta la fecha de la citada cancelación.

10 - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

En la eventualidad de atraso de alguna entrega, la responsabilidad de Willy-Ashcroft estará limitada a 5% (cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, no respondiendo en ninguna hipótesis por pérdidas y daños, daños emergentes, daños indirectos y los eventuales sufridos por terceros.

11 - CONFIDENCIALIDAD

Willy asume el compromiso espontáneo, con fuerza de obligaciones, frente al comprador y / o contratista de: a) no revelar ni hacer uso de las informaciones confidenciales obtenidas del propio comprador y / u otras fuentes, (b) emplear todo el cuidado necesario para su conservación en secreto, (c) aplicarlas sólo para evaluar la viabilidad de la operación comercial, (d) restringir su acceso a las personas cuyo conocimiento sea imprescindible, (e) comunicar, inmediatamente y por escrito, a la sociedad implicada de cualquier eventual orden judicial de exhibición, (f) limitar la exhibición judicial a la información estrictamente necesaria para el cumplimiento del orden, (g) restituirlas o inutilizarlas incluso sus copias, inmediatamente, en la hipótesis de inviabilidad de la operación comercial.

12 - FORO

Para la solución de cualquier pleito o litigio que no pueda ser resuelto amigablemente o a través de arbitramento, se elegirá el foro de la comarca de São Paulo, Brasil, con expresa renuncia de cualquier otro, por más privilegiado que sea.